



ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S “SAVIA SALUD EPS”.

INVITACIÓN A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONFORMAR LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAMA FIJA. VIGENCIA 01 DE ABRIL DE 2019 A 31 DE MARZO DE 2020.

La **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, NIT. 900.604.350-0, Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza mixta, garantiza la salud de un millón seiscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta afiliados a enero 31 de 2019, en 116 municipios del Departamento de Antioquia. Inició sus actividades el 1° de mayo de 2013, como resultado de la conjunción, concertación y unión de voluntades del sector público y privado en torno al propósito de velar por la salud y la prestación de un servicio de calidad para los afiliados SAVIA SALUD EPS, actuando como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes al Sistema General de Seguridad Social en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud y pagar los servicios de salud a los prestadores como lo indica su objeto social.

El rango de actuación de las actividades desplegadas misionalmente por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se ajusta a los preceptos constitucionales, legales y estatutarios, bajo los principios del Sistema de Seguridad Social en Salud, y teniendo como fundamento y foco el afiliado y su entorno familiar, con intervenciones en todas las fases del ciclo de atención en salud, para lo cual debe disponer de los medios idóneos en recurso humano, desarrollo tecnológico, servicios médicos y administrativos, con criterios de costo efectividad y mecanismos que garanticen calidad, oportunidad y pertinencia.

Así, la gestión del Aseguramiento en Salud de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se rige por la visión y la misión dictada por sus miembros, y por los principios y normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entre otros, los de: calidad, eficiencia, participación social, sostenibilidad, transparencia e intersectorialidad.



Por lo tanto, desde su normatividad estatutaria y por mandato legal, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, debe contar con una Red Prestadora de servicios de salud que garantice la operación del aseguramiento y que brinde la calidad, eficiencia y confianza a sus afiliados, sobre la base de una gestión adecuada, eficiente y transparente de los recursos destinados a la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de su objeto social y de conformidad con las previsiones legales aplicables, reguladas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del que **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, hace parte estratégica.

Dentro de la política contractual de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se tiene prevista la invitación a las empresas con las que pueda cumplir a cabalidad su objeto social, con el fin de garantizar la pluralidad, transparencia y eficiencia de los recursos puestos bajo su administración, logrando así mejores condiciones contractuales y de prestación de servicio que redunde en beneficio de su afiliados.

La presente invitación no genera para ninguno de los proponentes promesa de contrato, oferta o contraoferta o derechos, ni ciertos ni expectativas de derecho a ninguno de los proponentes, por tanto, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** podrá desistir de la invitación e iniciar nuevos procesos u otras alternativas para la satisfacción de las necesidades de contar con la red de prestadores de servicios, sin que se causen para ella cargas u obligaciones a favor de los proponentes o invitados a participar. Con la presentación de la propuesta esta condición se entiende aceptada por los proponentes.

Bajo estas consideraciones, la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se permite, **INVITAR A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CAMA FIJA**, bajo las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PROPUESTA (SERVICIOS OFRECIDOS)

- 1. OBJETO DE LA PROPUESTA: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** está interesada en recibir propuestas para **LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAMA FIJA EN LAS E.S.E** contratadas

bajo esa modalidad para la atención a nuestros afiliados, en los términos legales, reglamentarios y contractuales, que rigen la prestación de dichos servicios.

2. ALCANCE DE LA PROPUESTA – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

Los interesados en presentar propuesta para la prestación **DE SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAMA FIJA**, en las E.S.E donde **SAVIA SALUD** cuente con el programa, deberán garantizar el funcionamiento de las camas contratadas, con el recurso humano y logístico, definido en la presente invitación, acorde con el Sistema único de Habilitación, normado con el Decreto 1011 de 2006 y las Resoluciones 5592 de diciembre de 2015 y 2003 de 2014.

El programa de cama fija se presta a usuarios que requieran una atención de mediana complejidad en la especialidad de medicina interna, buscando mantener al paciente en un nivel de complejidad, acorde con su estado de enfermedad, garantizando oportunidad e integralidad en la atención, a un costo razonable, con seguridad y calidad en la atención.

Con el programa de cama fija, la EPS busca la optimización de todos los recursos humanos, físicos, tecnológicos y materiales que intervienen en el proceso, en aras de lograr una atención con eficacia, eficiencia y efectividad y con ello la toma de decisiones oportunas con el objeto de lograr un impacto positivo en los indicadores hospitalarios como la reducción del promedio día estancia, el aumento del porcentaje ocupacional, aumento del giro cama, pertinencia médica y racionalidad científica, con la atención de los afiliados, en el nivel de complejidad indicado.

Como uno de los principales objetivos de programa se tiene el desescalamiento de los pacientes de un mayor nivel para un menor nivel de complejidad, hacía IPS donde se cuente con el programa cama fija, con el objeto de optimización de los recursos, disminución del costo médico, y liberar las camas hospitalarias de alto nivel de complejidad para las atenciones que realmente se requieran.

El mecanismo de regulación de los pacientes se realiza a través del centro regulador de SAVIA Salud EPS, o directamente desde las IPS con el acompañamiento y verificación del equipo de auditoría de la EPS.

El programa deberá ser prestado en las especialidades de Medicina Interna según sea el caso; los especialistas son los responsables directos del manejo hospitalario con el grupo interdisciplinario, garantizando la atención de los pacientes, de acuerdo a la complejidad con el apoyo del personal de Savia Salud EPS.

El programa de cama fija debe contar con la participación de los Médicos generales, quienes acompañan al Especialista en la evaluación, toma de conducta y seguimiento permanente a los pacientes hospitalizados; una vez finalizada la ronda médica éste médico se comporta como el responsable del paciente con la asesoría permanente del Especialista.

En la siguiente tabla 1 se muestra el número de camas en cada una de las E.S.E donde funciona el programa de cama fija:

TABLA 1

E.S.E	U.H NUEVO OCCIDENTE E.S.E METROSALUD	E.S.E HOSPITAL VENANCIO DIAZ- SABANETA
NÚMERO CAMAS	62	25

Para un adecuado funcionamiento buscando que sea efectivo, eficiente y con calidad se revisó la información histórica se definieron los estándares determinándose los indicadores para el cumplimiento en cada una de las E.S.E enumerados en la tabla 2:

TABLA 2

ESE	U.H NUEVO OCCID ENTE	HOSPITAL VENANCIO DIAZ- SABANETA
PORCENTAJE OCUPACIONAL	95	95
GIRO GAMA	6,6	6,6

PROMEDIO DÍA ESTANCIA	4.5	4.5
TASA DE REINGRESO	<2.0%	<2.0%

A continuación anexamos la tabla 3 con bonificaciones por cumplimiento y, tabla 4 con penalidades por no cumplimiento, teniendo como objetivo el mejoramiento continuo en el proceso de atención, con el cumplimiento de metas planeadas, para buscar así racionalidad científica, integralidad, eficacia, eficiencia y satisfacción positiva, en la atención a los afiliados.

TABLA 3

BONIFICACION	PORCENTAJE OCUPACIONAL >= 95%	PROMEDIO DÍA ESTANCIA 4.5	PROMEDIO DÍA ESTANCIA 4.0 – 4.4	PROMEDIO DÍA ESTANCIA MENOR DE 4
5%	✓	✓	-	-
2%	-	-	✓	-
3%	-	-	-	✓
2%	✓	-	-	-

TABLA 4

PENALIDAD	PORCENTAJE OCUPACIONAL <80%	PROMEDIO DÍA ESTANCIA >5.5	PORCENTAJE DE REINGRESO > 2%
5%	✓	✓	-
2.5%	✓	-	-
2.5%	-	✓	-
1%	-	-	✓

Los indicadores se miden mensualmente.



EL porcentaje de bonificación y penalidad, se aplica al valor total facturado mes por el operador de cada E.S.E.

Se excluye del indicador estancias prolongadas atribuibles a inoportunidad de la EPS como: entrega inoportuna de oxígeno, realización de ayudas diagnósticas, contra-remisiones, albergues, Atención Domiciliaria y medicamentos.

Los servicios requeridos se prestan en dos (2) E.S.E con las siguientes características:

E.S.E	CANTIDAD DE CAMAS	ESPECIFICACIONES RECURSO HUMANO REQUERIDO
HIVENANCIO DIAZ SABANETA	25 camas de medicina interna	Médico internista: Ronda médica diaria. Médico general: Cobertura del servicio de 06:00 horas a 22:00 horas. Terapia Respiratoria.
NUEVO OCCIDENTE-METROSALUD	62 camas medicina interna	Médico internista: Ronda médica diaria, 1 (una) consulta postegreso (menos de 15 días del egreso). Médico general: 07:00 a 19:00 horas. Enfermera profesional: 24 horas Auxiliares de enfermería: 24 horas. Terapia respiratoria Auxiliar de regulación: 07:00 a 19:00 horas Camillero: 06:00 a 22:00 horas
TOTAL	87	

Para efectos de la presentación de la propuesta, se deben diligenciar las siguientes plantillas.

PLANTILLA No 1: RECURSO HUMANO

PLANTILLA No 2: OFERTA DE SERVICIO POR PROFESIONAL

PLANTILLA No 3: OFERTA ECONÓMICA POR CAMA ATENDIDA

3. OBLIGACIONES

Con la presentación de la propuesta, el interesado manifiesta conocer y aceptar que los servicios también vinculan las obligaciones plasmadas en el contrato que se llegare a suscribir y que los servicios se prestarán dentro del marco legal y constitucional propio de la naturaleza del servicio. Como obligaciones adicionales o complementarias, y sin perjuicio de las que se consagren en el contrato que se llegare a suscribir, el proponente elegido desde ya acepta las siguientes:

1. Prestar el servicio de conformidad con las condiciones contractuales pactadas en los términos y calidad ofrecidos.
2. Acreditar mensualmente el cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, necesarios para el pago de los servicios prestados.
3. Guardar absoluta reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del contrato de prestación de servicios que se llegare a celebrar. Esta información se considera reservada incluso desde la presente invitación.
4. Responder por la custodia de los elementos, implementos, documentos, medios informáticos que le sean entregados por ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS) acatando las políticas establecidas por la entidad para el uso adecuado de los sistemas de información y gestión documental.
5. Presentar al supervisor del contrato que se llegare a suscribir, los informes requeridos sobre las actividades realizadas, conforme con las solicitudes que realice SAVIA SALUD EPS, así como a las entidades de control que rijan la actividad.
6. Atendiendo a la naturaleza del prestador, garantizar las herramientas de informática como la calidad del dato, originados por la prestación del servicio. Esta información debe ser idónea y a esto se obliga el proponente desde la presentación de su propuesta, ya que debe cumplir con la obligación de reporte de RIPS, toda vez que estos se constituyen en la herramienta oficial de estadística y pago en el SGSSS.
7. Registrar en la historia clínica y los RIPS las atenciones realizadas por cada uno de los profesionales, a cada uno de los afiliados.

8. Cumplir con lo establecido en el artículo 120, capítulo VIII de la Ley 019 de 2012, y la Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, en especial lo definido en el artículo 2° y su parágrafo, y Resolución 5596 de diciembre de 2015.
9. Las IPS que se presenten a la invitación deben cumplir con el reporte obligatorio del anexo de la Resolución 4505 de 2012, acorde a con lo estipulado en el artículo 7 de dicha Resolución (si aplica para la IPS).
10. El operador deberá diligenciar información diaria de los casos con estancias inactivas atribuibles a la EPS en Drive definido para tal fin
11. Presentar antes del quinto día de cada mes el informe mensual donde se detalle: Total pacientes atendidos, ingresos discriminados por IPS, perfil de morbilidad- mortalidad pacientes atendidos, proporción de vigilancia de eventos adversos, tasa de mortalidad intra hospitalaria después de 48 horas, comportamiento por grupo etéreo, patología por grupo etéreo.
12. Presentar informe mensual de indicadores: Egresos mes, Promedio día estancia, porcentaje ocupacional, giro cama, número de pacientes con estancia mayor a 14 días, porcentaje de pacientes contra-referidos, porcentaje de pacientes referidos a medicina domiciliaria.
13. Las demás inherentes para la efectiva y adecuada prestación del servicio.
14. Atender los afiliados, que sean notificados por el Centro Regulador, los equipos de auditoría en cada una de las IPS, de SAVIA SALUD EPS.

II. COMPONENTE ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:

1. El valor de las propuestas debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como gastos e impuestos que están a cargo del proponente, incluyendo en los que se incurra en preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.
2. El proponente deberá presentar su propuesta económica por cama día atendida (plantilla No.3) para la operación en cada una de las sedes del programa; este valor incluye recurso humano, equipos, y todo lo necesario para garantizar la prestación del servicio.
3. El proponente podrá, si es de su interés, referir en su propuesta descuentos financieros y/o comerciales.
4. El proponente debe presentar la capacidad instalada específica para la atención de los afiliados de Savia Salud EPS.



5. El proponente en la propuesta, debe incluir el recurso humano, insumos, equipos, y demás elementos necesarios en el componente administrativo, para el cumplimiento de este.

PLANTILLA No 1: RECURSO HUMANO.

PLANTILLA No 2: OFERTA DE SERVICIO POR PROFESIONAL.

PLANTILLA No 3: OFERTA ECONÓMICA POR CAMA ATENDIDA

III. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente procedimiento de selección de contratista:

- a) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada.
- b) Consorcios o Uniones Temporales. Todos los PROPONENTES deben aportar los documentos y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se detallan en el presente documento.

No podrán participar:

- a) Las personas jurídicas que hayan incumplido las obligaciones contractuales, condiciones pactadas de plazos y calidad en negociaciones anteriores o por inconvenientes que hubiesen desencadenado en reclamaciones legales o ante las aseguradoras.
- b) Las personas que presentaron ofertas a invitaciones anteriores de similares características y que, una vez adjudicadas cambiaron las propuestas técnicas o económicas generando perjuicio económico a **SAVIA SALUD EPS**, o que una vez cumplido el proceso selección y adjudicación se abstuvieron de suscribir contratos por asuntos ajenos a la invitación.
- c) No podrán participar en el proceso de selección ni ser adjudicatarias del contrato que se derive del presente proceso de contratación, las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, que le impida contratar con **SAVIA SALUD EPS**.



- UNILATERAL/
- d) Las personas con quien hubo relación jurídica previa y se liquidó de forma bilateral y anticipada el contrato.

La invitación se dirige a las personas jurídicas; consorcio, uniones temporales o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S., (SAVIA SALUD EPS) analizará las propuestas para el servicio ofrecido, teniendo en cuenta la acreditación de condición financiera, experiencia, capacidad técnica, por tanto, invita a los proponentes a acreditar desde la presentación de la propuesta estas condiciones por medio de los siguientes documentos:

1. Existencia, naturaleza jurídica y conformación societaria o empresarial (incluyendo las personas naturales) y experiencia:

- a) La Existencia del proponente por medio de la presentación del documento idóneo expedido por la autoridad competente en Colombia para ello o el documento de creación.
- b) La experiencia aportando las certificaciones de entidades o personas a las cuales haya prestado el servicio que se requiere en la presente invitación.

2. Capacidad Financiera: Esta condición se acreditará por medio de la presentación de los Estados Financieros, Balance General y Estado de Resultados a septiembre de 2018 y prebalance del último trimestre de 2018, con las respectivas notas de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso.

- a) Los PROPONENTES, deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.
- b) Para analizar la información financiera, será requisito indispensable que el PROPONENTE adjunte a su propuesta, el balance general y estado de resultados con corte a septiembre de 2018 y prebalance del último trimestre de 2018, debidamente firmados por revisor fiscal.

- c) En el balance general, deberá figurar de manera explícita los valores correspondientes a sus activos corrientes y pasivos corrientes.
- d) En caso de no cumplir con los requisitos de patrimonio, liquidez y endeudamiento exigidos en los numerales siguientes, la oferta será descartada y no será tomada en cuenta en el proceso de evaluación, debidamente firmados por revisor fiscal.

2.1 Patrimonio

SAVIA SALUD EPS, aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el PROPONENTE, con fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que su patrimonio es igual o superior a 1.5 veces el valor de la contratación mensual propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito se obtiene con la suma de los patrimonios de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.2. Liquidez

La liquidez es el resultado de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, se evaluará de la siguiente forma:

El PROPONENTE deberá certificar una liquidez igual o superior a 1.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido por uno (1) de los integrantes del mismo.

2.3. EBITDA

Este indicador debe ser igual o superior al 2%

2.4. Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el pasivo total y el activo total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así:

El PROPONENTE deberá demostrar que su endeudamiento es menor o igual al setenta por ciento (70%).



En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido por uno (1) de los integrantes del mismo.

2.5. Solvencia: Capacidad financiera de una empresa para hacer frente a sus obligaciones de pago. No solo se habla de efectivo, sino también de todos los bienes y recursos disponibles.

Se puede hallar mediante los datos obtenidos en el Balance se Situación:

Indicador de Solvencia = Activo Total / Pasivo Total \geq 2 veces

Dónde: Activo Total = Activo corriente + Activo no corriente.
Pasivo Total = Pasivo Corriente + Pasivo no corriente

3. **Estructura organizacional:** En la propuesta el proponente especificará los recursos, humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y operativos que pondrá al servicio de **ALIANZA MEDELLIN ANTIQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, indicando el personal a disposición para las actividades técnico administrativas que sean definidas.
4. **La idoneidad** se acreditará aportando entre otros documentos, la Constancia de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social; la acreditación de Habilitación de todos y cada uno de los servicios propuestos así como la manifestación de que éstos se encuentran en funcionamiento efectivo al momento de presentación de la misma. Si no cumple con el requisito del Sistema Único de Habilitación, la propuesta será descartada.

Adicionalmente, se deberán aportar los siguientes **documentos de contenido jurídico:**

- a) Certificado de Existencia y Representación legal con una expedición no mayor a 30 días.
- b) Documento de identificación del representante legal.
- c) Las garantías exigidas para la celebración del contrato.

- d) Certificación vigente del Revisor Fiscal o representante legal del cumplimiento de sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral.
- e) Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal.
- g) Documento de identidad del Revisor Fiscal y Tarjeta Profesional.
- h) Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal.
- i) Certificado de antecedentes judiciales de la entidad, del representante legal y del revisor fiscal.
- j) Registro Único Tributario.
- k) Registro Único de Proponentes
- l) Plan anticorrupción (si aplica)
- m) Declaración sobre el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo –SARLAFT (Descargar formato de vinculación anexo) y diligenciarlo, tanto para la persona jurídica proponente, como para las siguientes:
 - Gerente y/o representante legal
 - Representante legal suplente
 - Miembros de la Junta Directiva
 - Socios con participación igual o mayor al 10%
- n) Política de datos y manejo de confidencialidad del proponente

5. Experiencia: Se debe acreditar presentando certificados de las entidades en las cuales ha prestado este tipo de servicios, en la que se certifique una experiencia mínima de cinco (5) años.

IV. EVALUACION DE PROPUESTAS–TENER EN CUENTA QUE EL VALOR DE LA PROPUESTA SEA PRESENTADO POR SERVICIO (E.S.E)

ITEM A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACION	CALIFICACION
VALOR DE LA PROPUESTA (plantilla 3)	MENOR VALOR	50
EXPERIENCIA	MAYOR NÚMERO DE AÑOS	20
OFERTA DE SERVICIO (plantilla 2)	HORAS DE RECURSO HUMANO	30

NOTA. La propuesta seleccionada deberá obtener un puntaje igual o mayor a 75 puntos y en caso de presentarse un empate entre varios proponentes, el prestador será seleccionado por el mayor número de años de experiencia en la prestación de este servicio.

- **Admisibilidad y rechazo de las propuestas.**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a los términos de referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en los mismos para participar y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes del presente documento:

- a) Cuando su presentación sea extemporánea, tanto en fecha como en hora.
- b) Cuando se presenten desviaciones de los aspectos jurídicos – contractuales de la propuesta que, a juicio de SAVIA SALUD EPS modifiquen sustancialmente las condiciones originales del presente proceso de contratación.
- c) Cuando estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento o elemento que, a juicio de SAVIA SALUD EPS se considere de carácter esencial para evaluar la propuesta.

- d) Cuando vencido el término para subsanar el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en los documentos de esta Solicitud.
- e) Cuando el proponente presente alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con SAVIA SALUD EPS.
- f) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de SAVIA SALUD EPS, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios con otros proponentes.
- g) Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por el proponente ante una solicitud de aclaración por parte de SAVIA SALUD EPS.
- h) Cuando a juicio de SAVIA SALUD EPS, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- i) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- j) Cuando el proponente habiendo sido notificado por SAVIA SALUD EPS para aportar documentos o suministrar información o en las aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndose aportado, no estén acordes con las exigencias.
- k) Cuando se detecten informes en las bases de datos de SARLAFT que vinculen a la persona jurídica proponente y/o a los socios, representante legal o miembros de la Junta Directiva.

V. ETAPA CONTRACTUAL

Para claridad de los interesados, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) da a conocer algunas previsiones que se cumplirán de considerarse la contratación con alguno (s) de los proponentes:

1. Modalidad del Contrato: Se celebrará un contrato de "Prestación de Servicios", de carácter comercial de conformidad con el orden jurídico privado.



2. ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) sólo contactará a los proponentes que cumplan las condiciones específicas del acuerdo contractual que corresponderá a los servicios ofrecidos en esta Invitación.

3. Los contratos a celebrarse deberán ser suscritos por los proponentes dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la manifestación que realice **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS** de su intención de contratar. Si el proponente no se allanase a la suscripción, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)** entenderá desistida la intención de contratar.

4. La vigencia del contrato será del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020 y podrá prorrogarse según lo estipulado en el Manual de Contratación de Savia Salud EPS, de acuerdo a la ejecución y calificación por parte del Contratante.

5. El contrato iniciará a las 00:00 horas del 1 de abril de 2019, por tanto el o los contratistas seleccionados deberán realizar los empalmes previos correspondientes en aras de iniciar la ejecución del contrato en la fecha planteada sin que se afecte la prestación del servicio

6. ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) pagará los servicios por actividad, que llegare a tomar con los proponentes, a los SESENTA (60) días posteriores a la presentación de la facturación (radicación), previa aprobación del supervisor del contrato a la factura presentada, así como el aporte de los anexos que se exijan en el contrato.

7. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta asumir todos los impuestos, gastos legales, deducciones, tasas, así como la expedición de las garantías en las que deba incurrir para la prestación del servicio ofrecido.

8. Sin perjuicio de los demás requisitos que deban cumplirse para la suscripción del acuerdo contractual, se les informa a los proponentes que deberán aportar los documentos enunciados en el numeral 4 (idoneidad) de las **CONDICIONES DE IDONEIDAD, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA**, así como las pólizas descritas en los ítems siguientes.

9. El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas de Savia Salud EPS y deberán amparar los siguientes riesgos:

a) Póliza única de seguro de cumplimiento: que ampare los siguientes riesgos:

- 1- Cumplimiento por un período igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y por un valor del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato.
- 2- Pago de salarios y prestaciones sociales por un período igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y por un valor del cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato.

b) Póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales: LA CONTRATANTE junto con LA CONTRATISTA serán la parte asegurada, por un periodo igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El porcentaje será definido de acuerdo con el presupuesto del contrato, y en ningún caso podrá ser inferior a dos mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (2000 SMLMV).

10. INDEMNIDAD. Los proponentes – con la presentación de la propuesta – aceptan que de llegar a ser contratistas, serán responsables ante **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** y ante terceros por reclamaciones, demandas, requerimientos o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de EL CONTRATISTA o sus empleados o personal vinculado por algún medio a la empresa en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada a **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** en su totalidad debidamente indexado por parte de EL CONTRATISTA.

11. DECLARACIÓN O AUTORIZACIÓN SARLAFT

EL CONTRATISTA, declara que tanto los recursos utilizados para dar cumplimiento a este contrato, como sus ingresos, provienen de actividades lícitas, que ni él ni sus socios, ni administradores, ni personal directo o indirecto, destinado al desarrollo de este contrato, se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavados de activos nacionales e internacionales, ni incurrir en los delitos fuente de lavado de activos, ni financiación del



terrorismo. Responderá por los perjuicios que se generen a SAVIA SALUD EPS y/o a un tercero por el incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, autoriza a SAVIA SALUD EPS para efectuar las consultas respectivas en las listas de riesgos nacionales o extranjeras para estos efectos.

La IPS/ESE debe enviar diligenciado el formato de SARLAFT con sus respectivas firmas, de la forma establecido en el literal "m" del numeral 4(idoneidad) de las "CONDICIONES DE IDONEIDAD, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA" de la presente invitación.

VI. CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE LA PROPUESTA Y ANEXOS.

Cada PROPONENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del contrato que se celebrará, y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en estos términos de referencia. La propuesta deberá presentarse por escrito, en original debidamente suscrita por el PROPONENTE o quien tenga facultad para ello.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte de EL PROPONENTE, así como el estudio y evaluación por parte de SAVIA SALUD EPS se solicita a EL PROPONENTE que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral **y debidamente foliada**. Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada a lo largo del presente documento, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

La propuesta, se presentará con los requisitos y anexos que a continuación se enlistan:

- **Índice:** Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos de que se conforma la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.

- **Carta de presentación de la propuesta** suscrita por el representante de la entidad, persona jurídica, natural, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones, en la cual se manifieste expresamente:
 - a. Que se desea participar en la invitación y por tanto, se aceptan las condiciones solicitadas por ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).
 - b. Que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presenten y deriven de la normatividad aplicable. Si durante el transcurso del tiempo, incluso durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar situaciones que se adecúen a estas circunstancias, el contratista las informará de inmediato a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), lo que generará el desistimiento de la propuesta o la terminación del contrato de manera inmediata, si este se hubiere celebrado.
 - c. No podrán presentar propuestas ni por si, ni por interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002 y en las demás normas legales y/o quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011.
 - d. No estén incurso en procesos jurídicos o investigaciones judiciales
 - **Presentación del proponente**, esto es, la presentación de la entidad, persona jurídica, persona natural, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. De igual manera, citar expresamente los contactos de recepción de correspondencia, teléfonos, fax y direcciones electrónicas para la remisión de información atinente a esta invitación y los correspondientes responsables o autorizados para recibir dicha información
1. Certificado de existencia y representación legal, o el documento idóneo que acredite estas condiciones dependiendo de la condición jurídica del proponente



en el cual se acredite la capacidad de contratación por su representante legal, limitaciones o autorizaciones para contratar. Dicho certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días.

2. La propuesta con los componentes y condiciones, que en el aparte pertinente se describen, deben considerar integralidad y costo efectividad, con el fin de visibilizar las ventajas de la propuesta y su concordancia con los términos de la presente invitación.

3. Los proponentes deberán presentar certificación firmada por el revisor fiscal, de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ASPECTOS PARA LA RADICACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE LA ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).

1. La propuesta debe presentarse debidamente foliada en original, en medio magnético e impreso sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su comprensión. De encontrarse diferencias o inconsistencia entre el medio impreso y el digital, la ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), se atenderá a la información contenida en el documento impreso. El sobre debe indicar:

“INVITACIÓN A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONFORMAR LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR DEL PROGRAMA CAMA FIJA”.

2. Las propuestas deben radicarse en la Calle 44A No 55 - 44 (Edificio Business Plaza. Piso 1) de la ciudad de Medellín, el día 4 de marzo de 2019 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

3. No se recibirán propuestas, ni modificaciones posteriores en lugar distinto, o después de la fecha y hora límite fijada en esta invitación.

4. No se recibirán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico u otro medio telemático.

VIII. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los términos de referencia	11 febrero de 2019	página www.saviasaludeps.com
Observaciones a los términos de referencia	18 de febrero de 2019	Se dirigirán únicamente al siguiente correo: contratacion@saviasaludeps.com
Respuesta observaciones a los términos de referencia	25 de febrero de 2019	página www.saviasaludeps.com
Recepción de las propuestas	4 de marzo de 2019	Calle 44A No 55 - 44 (Edificio Business Plaza. Piso 1) de la ciudad de Medellín, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	5-11 de marzo de 2019	Comité evaluador
Publicación de la propuesta seleccionada	14 de marzo de 2019	página www.saviasaludeps.com
Fecha de suscripción del contrato	20 de marzo de 2019	Calle 44A No 55 - 44 Edificio Business Plaza. Piso 13
Fecha límite de presentación de las pólizas	29 de marzo de 2019	Calle 44A No 55 - 44 Edificio Business Plaza. Piso 13
Fecha de inicio del contrato	00:00 horas del 1 de abril de 2019	Cada una de las sedes del programa.

IX. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

REINGRESO HOSPITALARIO: Son los pacientes que reingresan al servicio de hospitalización, antes de 20 días por la misma causa.

CONTRAREFERENCIA: Es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contrarremisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente



la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.

REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA: Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago.

PROMEDIO DÍA ESTANCIA: Es el número total de días de estancia de los pacientes egresados en un período, dividido entre el número total de pacientes egresados (dados de alta y muertos) de ese período, se mide a partir del día siguiente del ingreso hasta el último día del egreso

PORCENTAJE OCUPACIONAL: Es la relación entre días-pacientes reales hospitalizados y la capacidad máxima de días pacientes durante un período dado, multiplicado por cien; o de otra manera, establece la relación existente entre los pacientes ingresados y la capacidad real de camas de un hospital, servicio o sala.

TASA DE MORTALIDAD HOSPITALARIA: Es el número de defunciones ocurridas en un establecimiento hospitalario por cada cien egresos en un período dado.

GIRO CAMA: Expresa la productividad de las camas en un periodo definido. Indica el número de pacientes que pasaron por cada cama disponible en el periodo

BONIFICACION: Retribución económica variable habitualmente vinculada a la consecución de objetivos por parte de una empresa.

PENALIDAD: Sanción económica impuesta por el no cumplimiento de una meta.

X. OBSERVACIONES GENERALES A TODA LA INVITACIÓN

La presente invitación no constituye para **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, promesa para suscribir contrato, oferta comercial o cualquier compromiso o expectativa de derecho, pues la misma se hace en términos comerciales y civiles, siendo posible que la convocante pueda desistir de avanzar en el trámite de invitación o manifestar su voluntad de no suscripción del contrato por razones de conveniencia u oportunidad sin que ello genere obligaciones a cargo



de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**. Los proponentes desde el momento de la presentación de la propuesta, manifiestan conocer y aceptar tal condición.

De tomarse la decisión de contratar, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, informará por los medios reportados por el (los) proponente (s) esta situación, para que se allanen a los requisitos específicos para la suscripción del contrato. De darse esta situación, y el proponente elegido no compareciere a firmar el contrato al cabo de tres (3) días calendario, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, entenderá desistida la intención de contratar. **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, queda en la libertad de comenzar un nuevo proceso o de utilizar un mecanismo distinto para acceder al servicio de interés.

AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, informamos que todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la invitación y relación contractual. El tratamiento de los mismos y los mecanismos dispuestos para que usted haga valer sus derechos están contenidos en las políticas de tratamiento de la información. A través del e-mail contratacion@saviasaludeps.com, usted podrá comunicarse con el responsable del manejo de los datos. A través de este canal usted podrá hacer uso de sus derechos que incluyen la presentación de solicitudes, actualizaciones, solicitar rectificaciones y supresiones de todos sus datos personales.

Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados, entre otras, para las siguientes finalidades:

1. Codificar en nuestros sistemas, las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores.
2. Informar sobre nuevos productos o servicios.
3. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados.
4. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitarle el acceso general a la información de estos.
5. Evaluar la calidad del servicio.



6. Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.
7. Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

Con la presentación de la propuesta por parte del destinatario de esta oferta, se entienden aceptados los términos Política de Privacidad para el tratamiento de datos personales establecidos por la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), que el destinatario manifiesta conocer. Asimismo, el destinatario de esta oferta autoriza ampliamente y desde ya a la Alianza Medellín Antioquia S.A.S. para usar sus datos personales, en los términos establecidos y para las finalidades establecidas en dicha política de privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.

JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
GERENTE

Elaboró: Guillermo L. Molina Mesa 	Revisó: David Mejía Z. Director Acceso a Servicios de Salud	Aprobó: Carlos E. Cárdenas Mauricio Jaramillo Montoya
Líder Programas Especiales	Esperanza Peñaranda P. Coordinadora de contratación	Subgerente de Salud Subgerente Financiero